

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por el Jurado mixto de Espectáculos públicos de Madrid se han adoptado las bases de trabajo para la Sección de Tramoyistas (Maquinistas, Electricistas y Utileros de teatro), en sesiones de 22, 23 y 24 de diciembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el carácter nacional de dicho organismo, ha dispuesto sean publicadas dichas bases en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias de España, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación expresada, para la interposición de recursos por los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

Bases de trabajo de tramoyistas aprobadas por la Sección correspondiente del Jurado mixto de Espectáculos públicos en sus sesiones de 21, 22 y 23 de diciembre de 1932.

### TITULO PRIMERO

#### Denominación y clasificación

Base 1.<sup>a</sup> El personal de la tramoya se denominará, según oficio «Maquinista, Electricista y Utilero». Cada uno de estos oficios se clasificará en «profesionales y ayudantes». Se designarán por las Empresas de entre los primeros, los que hayan de ejercer los cargos de Jefes de servicio.

Base 2.<sup>a</sup> Los Jefes de servicio, de acuerdo con la Empresa, distribuirán el trabajo en la forma más beneficiosa para el mismo. Llevarán un estadillo diario de las horas que inviertan, que entregarán a la Empresa para su asiento en el libro de comprobación.

### TITULO II

#### Obligaciones del personal

Base 3.<sup>a</sup> Serán obligaciones del personal de Maquinaria cuantas operaciones requieran el montar y desmontar, construir y conservar los decorados, practicables, telones de boca o de incendio, y, en general, cuanto guarde relación con la escenografía, aunque se trate de decorados corpóreos o aparatos mecá-

nicos, siempre que su funcionamiento dependa del foso o telares.

Base 4.<sup>a</sup> Estará a cargo del personal de Electricidad el manejo, instalación y conservación de aparatos, luces, supletorios, anuncios luminosos, y, en general, cuanto afecta a este oficio, siempre que las referidas instalaciones se encuentren en el local del teatro o tengan relación con el espectáculo.

Base 5.<sup>a</sup> El trabajo del personal de Utería consistirá en la conservación y manejo de muebles, atrezzo, accesorios, armería, alfombras, cortinajes, etc. etc., necesario para la escena.

Base 6.<sup>a</sup> Se entenderá por Ayudante el que ayuda en el trabajo que realiza el personal profesional del oficio correspondiente durante el servicio de cada representación.

### TITULO III

#### Jornada de trabajo en plaza fija

Base 7.<sup>a</sup> La jornada del profesional será semanal, comprendida del lunes a domingo, y se dividirá en la siguiente forma: cuarenta y ocho horas de trabajo, en seis días y uno de descanso.

Base 8.<sup>a</sup> Las horas de servir el espectáculo se computarán en la siguiente forma:

A) Cuando se celebre un solo espectáculo en el día, tres horas de trabajo efectivo en cualquier clase de espectáculo.

B) Cuando sean dos funciones—tarde y noche—, cinco horas de trabajo. Se entenderá por funciones de tarde o de noche, lo mismo si el espectáculo lo constituye una sección que varias.

C) Cuando se celebren tres funciones, ocho horas de trabajo.

D) En todos los casos se entiende que están incluidas las pasadas, en el cómputo de horas establecidas, mientras no exceda de quince minutos.

F) Cuando un espectáculo sea organizado y explotado totalmente, de una manera eventual por personas ajenas a la Empresa, se computarán normalmente todas las horas de su duración.

Base 9.<sup>a</sup> Todas las horas que excedan de las cuarenta y ocho semanales se abonarán como extraordinarias en la cuantía que fija el Decreto-ley de 9 de septiembre de 1931.

Base 10. La jornada de los ayudantes estará comprendida entre la

hora de comienzo de la función de la tarde (que nunca será antes de las seis), con la antelación prudencial que marque la Empresa, de acuerdo con los Jefes del servicio, y la de terminación de la función de la noche, que será la que señale la Autoridad. Tanto la función de la tarde como la de la noche podrá ser sustituida por ensayo, si así conviniera a las necesidades de la Empresa. Entre la función de la tarde y de la noche, el personal disfrutará de una hora de intervalo para cenar, estableciéndose, caso necesario, los correspondientes turnos, con el fin de que el espectáculo no quede desatendido en ningún momento. Disfrutarán de un día de descanso a la semana retribuido.

Base 11. El día de descanso semanal lo establecerá la Empresa en día fijo, por turno, de acuerdo con los Jefes de servicio.

Para el cumplimiento de esta base se establecerán turnos de suplentes, que ocuparán los puestos de los que les toque librar.

Base 12. Si una vez citado el personal no pudieran realizar su trabajo por causas ajenas a su voluntad, le será computado a su favor todo el tiempo que hubiese durado dicho trabajo, en el caso de haberse realizado.

Base 13. La dotación del personal se considerará fija durante la actuación de cada Compañía.

### TITULO IV

#### Régimen de despidos

Base 14. Para dar por terminado el compromiso contraído entre la Empresa y el personal contratado, se tendrá que notificar por ambas partes con ocho días de antelación, salvo los casos previstos en el Código de Trabajo. El que faltare al cumplimiento de esta disposición, se verá obligado a indemnizar a la otra parte con el importe de los ocho días mencionados.

Quando no haya posibilidad por parte de la Empresa de avisar con ocho días de anticipación la terminación de la temporada al personal, los días que falten para el completo de los ocho, queda la Empresa obligada a abonarlos. Se considerará a base del número de funciones diarias dadas en la mayoría de los días en que trabajó.

### TITULO V

#### Enfermedades y subsidios

Base 15. En caso de enfermedad

debidamente justificada, y previo aviso a la Empresa, los operarios profesionales percibirán el jornal completo durante siete días. No se considerarán como enfermedades para estos casos, el alcoholismo y las llamadas específicas.

Base 16. Por todas las Empresas se cumplirá cuanto dispone la Ley de Accidentes del trabajo, debiendo considerarse a los ayudantes, a estos efectos, dentro de la categoría correspondiente a los profesionales de la localidad.

### TITULO VI

#### Trabajos en «tournés»

Base 17. La jornada de los obreros contratados para «tournés» se ajustará en un todo a la de profesionales en plaza fija. Pero a los efectos del descanso, se hará de acuerdo con su Empresa.

Base 18. Cuando un obrero enfermase yendo en tournée, su Empresa queda obligada a abonarle su jornal por espacio de treinta días. Se deciden sustituirle, los gastos que origine el sustituto, como el traslado del enfermo, sean de cuenta de la Empresa, que además, reservará el puesto por si una vez restablecido desea volver a ocuparlo.

Base 19. En todos los contratos para tournée, se hará constar la duración de la temporada, asignación diaria, nombres y apellidos, fecha de la inscripción en el Instituto Nacional de Previsión a los efectos del Retiro obrero obligatorio, y cuantas condiciones especiales haya en el convenio.

Base 20. Las compañías que salgan de tournée dejarán depositadas en las Asociaciones de Tramoyistas donde estuvieran constituidas o en la Sección del Jurado mixto, la cantidad de 100 pesetas por cada obrero que lleven para garantizar el viaje de vuelta.

Incurrirán en sanciones reglamentarias las Empresas que no cumplan este requisito.

### TITULO VII

#### Tarifas en plaza fija

Base 21. La remuneración que ha de percibir el personal de Maquinistas, Electricistas y Utileros no será menor que la que corresponda según la clasificación a la localidad donde preste sus servicios.

Base 22. La Sección de Tramoyistas del Jurado mixto de Espec-

táculos públicos, a los efectos del artículo anterior, clasifica las poblaciones en las siguientes categorías:

Primera categoría.—A) Madrid. B) Valencia, Bilbao, Zaragoza, Valladolid y San Sebastián.

Segunda categoría.—Sevilla, Málaga, Santander, Oviedo, Coruña, Vigo, Gijón, Pamplona, Palma de Mallorca, Murcia y Cartagena.

Tercera categoría.—Todas las ca-

pitales de provincias no comprendidas en las dos anteriores más Ceuta, Las Palmas, Tenerife, Astorga, Larrache y Melilla.

Cuarta categoría.—Todas las demás poblaciones.

Base 23. Con arreglo a las subdivisiones por categorías de las distintas poblaciones, se abonarán las siguientes:

TARIFAS

	1.º A)	1.º B)	2.º	3.º	4.º	
Jefes de Servicio . . . . .	112,00	108,50	87,50	73,50	59,50	Semanales.
Profesionales . . . . .	80,50	78,75	73,50	59,50	45,50	Idem.
Ayudantes (por función)	2,75	2,50	2,25	1,50	1,25	

En la primera categoría los de talleres percibirán un aumento de 0,25 pesetas por función.

Si en alguna localidad disfrutaran mayor jornal que el asignado a estas Bases, serán respetados aquéllos.

Base 24. Las tarifas anteriores sufrirán un aumento del 25 por 100 en las funciones llamadas «bolos», entendiéndose por tales todas aquellas que no alcancen en el plazo improrrogable de seis meses la suma de setenta y cinco días de función

en las poblaciones de primera categoría, cuarenta en las de segunda y treinta en las restantes, seguidas o alternas.

Pasado este tiempo, tendrán que abonar el importe de los jornales por cuantos días falten para completar el número de funciones que se indica.

En los contratos se fijarán las fechas de duración para dar cumplimiento a esta Base.

(Núm. 302) (Gaceta del 23)

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Alcorcón (Madrid), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia.

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reformas Agrarias.

(Núm. 303) (Gaceta del 23)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de tres autobuses con destino al servicio de Talleres, Acopios y Aprovisionamientos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes con-

tra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—165)

SECRETARIA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Peligros, número 3, con vuelta a la de la Aduana, el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de los corrientes, acordó se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 6 y 3 de mayo último respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de marzo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—166)

Jefatura de Obras públicas

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de, explanación y firme, con riego superficial asfáltico, de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial,

primera Sección, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la Real orden de 3 de agosto de 1910, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el Contratista de las mencionadas obras, don Julio Morales Aparicio.

Madrid, 21 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—163)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación, y firme, con doble mano de riego bituminoso, de los kilómetros 19 al 21 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la R. O. de 3 de agosto de 1910, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Julio Morales Aparicio.

Madrid, 21 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—162)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «Hijos de Felipe García Quirós», con don Víctor Carrascosa, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos embargados a éste, consistente en anaqueles y efectos y géneros de punto, tasados en la suma de mil seiscientos siete pesetas setenta céntimos.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día siete de marzo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que los bienes están depositados en poder de don Emeterio Jordán, industrial y vecino de Cuenca.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí, Dr. Juan Infante

Ignacio Infante

(A.—500)

JUZGADO NUMERO 17

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos

por D. Jacinto Chico Rubio, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarino, contra su esposa doña Fermina Aceituno González, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Fraga.—Madrid, 30 de agosto de 1932.—En vista de lo consignado en la anterior diligencia se tiene por acusada la rebeldía a la demandada doña Fermina Aceituno, y por decaída de su derecho para contestar la demanda deducida en este juicio, y una vez notificada esta providencia a la misma, siga el juicio su curso, notificándola en los Estrados del Juzgado las demás resoluciones que se dicten; y al efecto de que tenga lugar la notificación acordada, líbrese el correspondiente exhorto al señor Juez Decano de los de la ciudad de Barcelona.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Pedro Fraga de Porto.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Fermina Aceituno, mediante a ser desconocido e ignorado su paradero actual, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 16 de febrero de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(C.—112)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres. El señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia número 9 de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Rodríguez Hermanos», domiciliada en esta Capital, representada por el Procurador don Antonio Paramés y dirigida por el Abogado don Fernando Feijóo, y de otra, como demandado, don Jesús Herraiz de Cerdain, de ignorado paradero y domicilio y constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que estimando la demanda de menor cuantía formulada por el Procurador don Antonio Paramés, en nombre de la «Sociedad «Rodríguez Hermanos», en su escrito de veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, debo condenar y condeno al demandado don Jesús Herraiz de Cerdain a pagar a dicha entidad demandante, una vez firme esta sentencia, la suma de cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas noventa céntimos y el interés legal de la misma desde la indicada fecha, imponiendo expresamente a dicho demandado las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en Estrados, se publicará por edictos en los periódicos oficiales en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo, Salvador Alarcón.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando

audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha. doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Herraiz de Cerdain, se expide la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Salvador Alarcón

(A.—499)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio acumulados procedentes de los Jurados Mixtos de la industria de Transportes terrestres y de la Madera, Muebles y similares, para hacer efectiva del patrono don Argemino Blanco las cantidades a que fué condenado en favor de los obreros Mariano Castro Alvarez, Antonio Villanueva, Jesús Jaén y Cirilo Rodríguez, se acordó repetir el anuncio de la primera subasta de las fincas embargadas al apremiado, que se describirán, señalándose para el acto del remate el día quince de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que es en total de quinientas cuarenta y nueve mil setenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Que los licitadores habrán de consignar el diez por ciento del tipo de tasación y pueden hacer postura por cada finca.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con los que habrán de conformarse y pueden rematar a calidad de cederlo a un tercero; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas objeto del remate**

**Primera**

Solar en Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera de Madrid, con fachada a la calle de Agueda Díez.

**Segunda**

Una construcción destinada a fábrica de jabón, en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, sin número.

**Tercera**

Finca urbana, a los sitios de La Bodega y Picos, con fachada a la calle de Agueda Díez.

**Cuarta**

Solar en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, que linda por la derecha con la calle de Agueda Díez.

**Quinta**

Un terreno con varias edificaciones, en el sitio llamado La Bodega, entre las calles particulares de Agueda Díez,

de Madrid, Quinto y Pacorro.

Getafe, diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Enrique Nieto  
(Núm. 719) (D.—74)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción del partido de Getafe,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre exacción de costas e indemnización al perjudicado en el sumario número ciento nueve de mil novecientos veintisiete, por estafa, contra Bonifacio Serrano Encinas, vecino de Quero, se acordó anunciar a tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados a aquél, que se expresarán, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

El acto del remate será doble y simultáneo, y tendrá lugar en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de Quintanar de la Orden, el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas.

Que no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento, que exige la Ley.

Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas, pero fueron suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con los cuales habrán de conformarse.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas objeto de la subasta**

Una viña en término de Quero, al sitio camino bajo del Alcázar, de haber una fanega, equivalente a sesenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas.

Linda al Norte, herederos de Daniel Cárcelos. Levante, Venancio García. Sur, herederos de Concepción Sánchez, y Poniente, camino. Se compone de mil doscientas vides.

Tasada en mil quinientas pesetas, y no tiene cargas.

Otra viña en el mismo término, para la Casa del Abogado, camino de la Nave Fría, de haber una fanega, equivalente a sesenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas.

Linda al Norte, Gumerindo García. Levante, Justo Encinas. Sur, herederos de Manuela Corrales, y Poniente, Tomás Encinas.

Se compone de mil cien cepas y está tasada en dos mil pesetas.

Esta finca tiene una hipoteca en favor del Banco Hipotecario de España, y responde de mil pesetas de principal en tres anualidades, con interés del cinco y medio por ciento y las costas.

Getafe, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet  
Enrique Nieto  
(Núm. 720) (D.—73)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Víctor Cabrera Lorente, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca, sita en esta capital,

Casa en construcción, con fachada principal a la calle de Gabriel Lobo, sin número, y vuelta por su izquierda entrando a otra particular denominada de don Francisco Campos, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista. Linda al frente, o fachada, en línea de quince metros y noventa centímetros, con la calle de Gabriel Lobo, por donde tiene su entrada; por su derecha entrando, y testero o fondo, en líneas de quince metros y quince metros y noventa centímetros, respectivamente, con terrenos de la finca de que procede la parcela que ocupa esta finca propios de don Diego Campos; y por su izquierda entrando, en línea de quince metros, con la calle de Francisco Campos. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular comprendiendo una extensión superficial de doscientos treinta y ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y un pies y ochenta y ocho décimos de otro también cuadrados, de los que se edifican unos dos mil setecientos setenta pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios de luces. La casa constará de plantas baja, principal, primera, segunda y tercera con seis huecos en cada una a la calle de Gabriel Lobo, y cinco a la de Francisco Campos, distribuidas en una tienda y viviendas interiores y exteriores.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de registro, se encuentran de manifiesto en Se-

cretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Gutiérrez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—494)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario instados por doña Tomasa Fernández Bueno, contra doña Isabel Ayala Martínez y don José Luis del Noval y Ayala, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una dehesa denominada Mazara-beas Bajas, situada en término municipal de Bargas, que linda: al Este, con el río Guadarrama, que separa esta dehesa de otra que se segregó de ella, y pertenece a doña María de la Consolación Castillejo; al Sur, con la dehesa de Mazara-beas Alto; al Oeste, con el término de Rielves y dehesa de Canillas; y al Norte, con dehesa de Alcalvín Bajo, y término de Rielves; su extensión superficial inscrita es de trescientas sesenta y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas, y en la escritura de préstamo manifestaron los propietarios que su verdadera cabida era de cuatrocientas cincuenta hectáreas, según reciente medición. Dentro de la finca existe una casa construida a dos plantas, sobre una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y contiguos a ella, graneros, cuadra, pajar y garaje, ocupando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados a una planta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Que para poder licitar habrán de consignar previamente los licitadores la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana (A.—503)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos por el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Rodrigo de Figueroa y Torres, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas en tres millones quinientas cuarenta y seis mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ogando.—Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y teniéndose por hecha la manifestación de que la parte ejecutada no ha satisfecho los semestres reclamados en la demanda, con los intereses, costas y gastos ocasionados, se decreta el secuestro y la posesión interina de las fincas hipotecadas, y que se describen en las escrituras de préstamo, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don Ramón Marsal, requiriéndose a los arrendatarios de las mismas para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas correspondientes.

Tómese en los Registros de la Propiedad correspondientes anotación preventiva del secuestro, consignándose en los mandamientos que a tal fin y por duplicado habrán de dirigirse, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de doscientas treinta y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas ocho céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de veinte mil pesetas para costas y gastos.

Reclámense de los Registros, por medio de otros mandamientos, certificación en relación, que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir

de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, sus herederos o causahabientes, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, requiriéndoseles a la vez para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión de los préstamos, extensivo el requerimiento a que, dentro de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las referidas fincas, apercibido que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—José Ogando.—Ante mí, Licenciado Francisco Castro Artime. (Rubricados.)

Y siendo desconocidos los herederos o causahabientes de don Rodrigo de Figueroa y Torres, se le notifica la providencia anteriormente inserta, requiriéndole a los fines y por el término de la misma expresa, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime (A.—495)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de doña Josefa López García, contra don Miguel Montes Cayón, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en esta capital y su barrio de Madrid Moderno, calle de Francisco Navacerrada, número cuarenta y dos.

Linda por su frente, en línea de cuatro metros noventa y ocho centímetros, con la expresada calle; por la derecha entrando, en línea de quince metros, con parcela de terreno de don Francisco Bertrán Abestich; por la izquierda, en línea curva, que forma un arco de círculo, cuya cuerda mide doce metros, hace chaflán a las calles de Francisco Navacerrada y Campanar, y en otra línea recta de seis metros setenta centímetros, linda con dicha calle de Campanar, y por el testero, en línea de trece metros veintiocho centímetros, con solar de don José Noguera.

Comprende una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil pies cuadrados. La casa consta de cuatro plantas y ático.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a virtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—504)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de la Casa comercial Ernesto Degen, contra don José Vila García, sobre pago de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, de principal, ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos treinta y tres, el señor don Antonio Ruiz López, Juez titular del número 6 de los de primera instancia de esta capital, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos, como actora, por la Casa comercial Ernesto Degen, contra don José Vila García, dueño de un establecimiento de relojería, sito en Ribadeo (Lugo), en la calle Reinante, número siete, como demandado, estando representada y defendida la primera por el Procurador y Abogado de estos Ilustres Colegios don Julio Martín Juárez y don Jesús G. Galán, hallándose el segundo en situación de rebeldía, siendo el objeto del pleito reclamación de pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de la Casa comercial Ernesto Degen, debo condenar y condeno al demandado, don José Vila García, a que tan pronto como esta sentencia sea fir-

me, pague a la demandante la suma de mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, que como principal le reclama, intereses legales de la letra librada en veinte de abril último, desde la fecha del protesto, y de las restantes, desde la fecha de la interposición de la demanda, y asimismo debo de condenar y condeno al demandado al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y si la parte demandante no hiciere uso del derecho que le concede la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, José María de Antonio. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don José Vila García, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino, (Firmado)

(A.—502)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue la Sociedad San Carlos, S. A. Vasco Andaluza de Abonos, contra don Nicolás y don Francisco Martínez Raya, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Los frutos pendientes en un olivar situado en La Republicana, del término de Baeza, dividido en dos pedazos, caber, uno con ciento veintisiete matas en tres fanegas, seis celemines y tres cuartillos, o una hectárea, setenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas y treinta y cuatro decímetros, que linda: por Levante, más de Catalina Martínez; Sur, Ildonso Sánchez; Oeste, Juan Requena, y Norte, Catalina Martínez; y otro pedazo, con ochenta y nueve olivas, en una fanega, ocho celemines o setenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas, que linda: por Levante, otro de don Cristóbal Aceña; Sur, Juan Ibañez; Oeste, herederos de Lorenzo Martínez, y Norte, Francisco Riego.

Dichos frutos han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Y los frutos pendientes que como arrendatario corresponden a don Nicolás Martínez Raya, de un olivar situado en Miguel Ibáñez, del mismo término de Baeza, propiedad de doña Josefa Luisa Valverde, que comprende ciento cuarenta y cinco plantas; y que han sido tasados también pericialmente en la suma de setecientas veinte pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán de vueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ldo. Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle

(A.—496)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**FUENCARRAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez, en autos de juicio verbal instados por don Manuel Ureta Giner, contra don Faustino Martín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de mil trescientas ochenta y seis pesetas en que han sido tasados, diferentes muebles y artículos de ultramarinos propiedad del demandado.

El remate tendrá lugar el día cuatro de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, Plaza del Ayuntamiento, número uno, con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil quinientos y siguientes de la ley Procesal Civil, hallándose depositados los bienes en don Andrés García, calle de Cartagena, número veinticuatro, Madrid.

Fuencarral, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco Herreros  
El Juez municipal,  
Gregorio López

(A.—497)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal interino del número 8, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Rianza Barriope-

dro, contra don Guillermo y don Ernesto Casas Casañ, sobre pago de pesetas, se embargaron

Diferentes bienes muebles de la propiedad de dichos demandados, que se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, en el precio de trescientas noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en el domicilio de los demandados, calle Larra, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—506)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número 14 de esta capital, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal de Rute, dimanante de juicio verbal seguido a instancia de don Francisco de Paula Sánchez, contra don Pío Suarez del Valle, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta,

Quince veladores con tablero de mármol y sesenta sillas de madera curvada, que se hallan depositados en poder de demandado, en la plaza de García Hernández, número nueve, y que han sido tasados en quinientas cuarenta pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia del señor Juez exhortado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo sobre la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—505)

**PUENTE DE VALLECAS**

Don Antonino González Ajo, Abogado, Juez municipal de esta localidad del Puente de Vallecas,

Por el presente, y a virtud de lo mandado en carta orden número 965 del señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares, dimanante de exhorto del señor Juez permanente del

territorio de Larache, he acordado dirigir a usted el presente, para que tenga lugar su inserción en ese periódico de su cargo, llamando de comparecencia ante este Juzgado municipal, sito en calle de Melquiades Biencinto, número 12, al soldado Juan Orcajada Manzano, con residencia en esta barriada, a fin de que, y dentro de diez días, al objeto de llevar a cabo varias diligencias, comparezca ante este Juzgado, a las once de su mañana.

(B.—438)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, de no continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Febrés (Joaquín), domiciliado últimamente en la calle de Concepción Arenal, 6, procesado por estafa en causa número 19 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—422)

**JUZGADO NUMERO 8**

Landa Martínez (Santiago), natural de Vitoria, de veintidós años, soltero, hijo de Isidro y Concepción, escribiente, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 25, tercero derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de ser emplazado en el sumario que contra él se sigue por hurto con el número 216 de 1932, notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—415)

**JUZGADO NUMERO 10**

Arranz Pérez (Andrés), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, hijo de Andrés y Modesta, domiciliado últimamente en la calle Alonso del Barco, número 12, piso entresuelo C, procesado por robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se tramita bajo el número 17 de 1933, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—457)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDEMORO**

El día 1 de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, y en la Sección de Pósitos de la Dirección general de Reforma Agraria del Minis-

terio de Agricultura, en Madrid, la segunda subasta de la finca perteneciente a este Establecimiento, situada en el camino de la Fuente de la Teja, de haber tres fanegas, bajo el tipo de 76,50 pesetas.

Los títulos de propiedad, así como el pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Oficina municipal, siendo las mismas que las señaladas en el anuncio de primera subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 13 de diciembre último.

Para tomar parte en la subasta se consignará el diez por ciento del tipo señalado a título de depósito provisional en manos del que presida el acto.

Se adjudicará provisionalmente la finca al mejor postor, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo, y a reserva en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

Valdemoro, 21 de febrero de 1933.  
El Alcalde Presidente, Eusebio Blanco.

(Núm. 721) (O.—167)

**CERCEDILLA**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 18 de enero último, el expediente de transferencias de crédito, por la cantidad de 38.048,35 pesetas, se expone al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 11 de febrero de 1933.—  
El Secretario, Antonino Esteban.

(Núm. 663)

**BUSTARVIEJO**

Terminada la confección de la rectificación del padrón general de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, admitiéndose las reclamaciones que se presenten en dicho plazo, de inclusiones o exclusiones.

Bustarviejo, a 14 de febrero de 1933.—El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 664)

GARGANTILLA DEL LOZOYA las designaciones de los Vocales natos las resignaciones de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, continuará el proceso de las constituciones de ambas Comisiones en la forma siguiente:

El día 20 de febrero actual, se posesionarán los Presidentes y Vocales accidentales y se formarán las listas electorales.

Del 21 al 25 del mismo, exposición al público de dichas listas.

El día 26, elección de Vocales electivos.

El día 28, constitución definitiva de la Junta.

Del 1 al 10 de marzo próximo se presentarán por los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del 13 al 18 del mismo, conexión del repartimiento.

Del 19 de marzo al 2 de abril próximos, estará expuesto al público en la Oficina municipal, el repartido reparto y hora de las nueve a las doce, todos los días hábiles y tres más, en cuyo plazo se admitirán por la Junta, y por los motivos que enumera el párrafo segundo del artículo 510, en relación con el 523, las reclamaciones que sean pertinentes.

Por este medio se invita a todos los

# COMPañIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

## LINEA DE MADRID A VALENCIA DE ALCÁNTARA

### AVISO AL PÚBLICO

#### Supresión de guardería en dos pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 10 de marzo de 1933, será suprimida la guardería en los dos pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de Madrid.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA DE	AYUNTAMIENTO DE	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN DE LA GUARDERÍA	Tipo de las señales establecidas
6,337	Camino vecinal a Carabanchel.	De Carabanchel Alto a Villaverde.	Madrid.	Villaverde.	Carabancheles, Villaverde y Madrid.	A
9,331	— — a Mataderos.	De Carabanchel a Getafe.	Id.	Leganés.	Carabancheles, Getafe, Leganés y Villaverde.	A

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros antes de llegar al cruce, señales advertidoras de éste, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa, con la indicación «Ojo al tren» y «Paso sin guarda», y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y, en consecuencia, los usuarios deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no puede aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de febrero de 1933.

(D.—59)

contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término municipal, para que en el plazo que se les señala presenten las mencionadas relaciones juradas, en la inteligencia de que los que no las presenten les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en esta Oficina municipal, y no podrán ni tendrán derecho a reclamar, ni contra la cuota repartida que se les señale ni contra el reparto; de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto municipal.

Gargantilla del Lozoya, a 13 de febrero de 1933.—El Alcalde, Feliciano González.  
(Núm. 662)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

Por plazo de ocho días se halla al público el repartimiento mandado formar a este Ayuntamiento por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, con el recargo de una décima sobre las cuotas de las contribuciones rústica, industrial y urbana, para pago de un anticipo reintegrable a la excelentísima Diputación de esta provincia, por construcción de un camino vecinal en este término municipal.

Becerril de la Sierra, 17 de febrero de 1933.—El Alcalde, Eduardo Martín.

#### Jurado Mixto de las Industrias de la Confección, Vestido y Tocado de Madrid

Se pone en conocimiento de las partes interesadas que, en el Pleno de la Sección de Paraguas y Accesorios de Vestido y Tocado, celebrado el día 20 del corriente, han sido aprobadas por unanimidad las bases de trabajo para los talleres de

Concha y Celuloide, contra los cuales puede interponerse recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, por conducto de este Jurado Mixto. Dichas bases pueden examinarse en la Secretaría del Jurado Mixto y en las horas de despacho de siete a nueve de la noche.

Madrid, 21 de febrero de 1933.—El Secretario, J. Manuel Obeso (Rubricado). Visto bueno: el Presidente, Luis Benítez de Lugo (Rubricado).

(A.—501)

#### Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 56.030, expedido por este Banco en 25 de marzo de 1927, en representación de 36.000 pesetas en Deuda 5 por 100 Amortizable sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927 en dos títulos de la serie A, números 380.022 y 23.4 de la serie B, número 134.464 a 67 y 5 de la serie D, números 104.299 a 303, a favor de D. Alejandro, doña Ana María, doña Mercedes, D. José María, doña Milagro y D. Santiago Avial Llorens, como propietarios y doña Mercedes Llorens y Pérez, viuda de Avial, como usufructuaria, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 2 de febrero de 1933, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.  
(A.—498)

#### SURTIDORES DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la agencia para la administración de los surtidores que a continuación se relacionan, emplazados en los puntos que también se indican, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, en la Agencia comercial de CAMPSA, de Madrid, con oficinas en la avenida de Eduardo Dato, número 6, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 15 de marzo, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Número de referencia, localidad y emplazamiento:

3.991. Colmenar de Oreja. Empalme carretera Aranjuez - Chinchón - Colmenar de Oreja.

4.141. Miraflores de la Sierra. Carretera El Molar-Rascafría, kilómetro 19, hectómetro 5.

(O.—164)

#### JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MADRID

Aprobadas definitivamente las bases de trabajo para los laboratorios farmacéuticos e institutos biológicos, según el ejemplar de ellas de manifiesto en este Jurado, se hace saber que comenzarán a regir desde esta fecha.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, F. Morales. (Rubricado).—Visto bueno: El Presidente, Felipe A. Cabezas, (Rubricado).

(D.—72)

## BOLSA

### COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,35.  
5 por 100 ídem 1920, 89,75.  
5 por 100 ídem 1926, 97,00.  
5 por 100 ídem 1927, 83,35.  
4 y 1/2 por 100 ídem, 88,00.  
Bonos oro, 211,50.  
Banco de España, no se cotizó.

### MONEDAS

Franco, 47,55.  
Libras, 41,25.  
Dólares, 12,05.  
Marcos, 2,885.

## XIMPA

### PEDICURO ELECTRÓLOGO

MASAJES EN GENERAL

PRÍNCIPE DE VERGARA, 28

MADRID

## CARBONES LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12. Teléfonos 14.808 y 10.428

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS? Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

píldoras antibiliosas ZAMBRANA

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202